

Cdo 11938

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **263** Fecha Solicitud 15/02/2016
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009, cuyo artículo 13 en el numeral 3 asigna a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "...3. Promover la utilización del Sistema de Información de la Calidad de la Educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación" y en el numeral 5 la función de "...5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación". Así mismo, el artículo 9 del decreto 5014 de 2009 en su numeral 10 especifica que es competencia de la dirección general del ICFES "... 10. Crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo que considere necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones de la empresa", razón por la cual mediante la resolución No. 00612 de 2010 del 6 de julio de 2010 se creó el "Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación" resolución que en su artículo segundo establece las funciones del Comité, así: "1. Formular recomendaciones al Director General del ICFES, sobre las actividades desarrolladas por la entidad en el marco del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación", "2. Servir como comité evaluador de las propuestas de investigación presentadas por estudiantes y/o investigadores que quieran adelantar proyectos de investigación" y "3. Asesorar a los estudiantes que han sido beneficiados por las convocatorias en el desarrollo de sus proyectos de investigación" entre otras funciones mencionadas.

Teniendo en cuenta que los expertos académicos cuentan con experiencia en evaluación de la calidad de la educación y que están comúnmente asociados a centros de investigación que se encuentran dentro de las universidades con altos niveles de calidad. Se requiere contratar con estas universidades de manera que pueda asignar a los pares académicos idóneos de acuerdo al perfil requerido por el ICFES

OBJETO

Prestar servicio de apoyo al comité asesor del programa de investigación sobre la calidad de la educación del ICFES, en el desarrollo de actividades relacionadas con la agenda de investigación y el desarrollo de convocatorias dirigidas a grupos de investigación y a estudiantes de posgrados (maestría y doctorado).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar con universidades de manera que estas puedan asignar a los expertos académicos que cuenten con experiencia en evaluación de la calidad de la educación de acuerdo al perfil requerido por el ICFES y que se detalla a continuación: docentes que cuenten con experiencia en investigación sobre calidad de la educación, educación superior, economía de la educación, economía laboral y evaluación de programas, que apoyen al comité asesor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de la orden, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente: 1. Asignar los pares académicos necesarios que cuenten con formación de doctorado y con experiencia investigativa en educación superior, economía de la educación, economía laboral y evaluación de programas para apoyar al comité asesor del programa de investigación. Estos pares académicos tendrían como funciones las siguientes: a) Asistir cuando sean invitados, a las reuniones del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación. b) Revisar los términos de referencia, condiciones de participación y documentos técnicos asociados a las convocatorias o invitaciones de investigación que desarrolle la oficina y brindar recomendaciones sobre los mismos. c) Plantear posibles estudios basados en los resultados de los exámenes que sirvan como elemento para orientar políticas educativas y acciones de mejoramiento por parte de las instituciones. d) Apoyar al Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en la valoración y evaluación de las propuestas de investigación presentadas por los participantes en las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles. e) Entregar al ICFES el formato de evaluación de cada una de las propuestas evaluadas, diligenciado y firmado dentro de las fechas estipuladas para la entrega de dicho formato, de acuerdo a lo requerido por el ICFES. f) Asistir a la reunión final de decisión de proyectos ganadores de las invitaciones, en caso de ser requerido por el ICFES. 2) Asesorar los proyectos ganadores de la convocatoria 2015 y 2016, para lo cual tendrán las siguientes funciones: a) Entregar a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de investigación los documentos de retroalimentación escrita a los proyectos que le sean asignados. b) Comunicarse presencial, virtual o telefónicamente con los estudiantes o grupos asesorados. c). Asistir a las reuniones de presentación de avances de investigación que programe el ICFES con los estudiantes y grupos asesorados. 3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 4. Presentar la factura oportunamente para su respectivo pago anexando el pago de los aportes de salud y pensión. 5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 6. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 7. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato. 8. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados. 9. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 10. Firmar acuerdo de confidencialidad. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la presente orden.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. El contratista deberá garantizar la calidad del servicio por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
Ver anexo.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por XIMENA DUEÑAS HERRERA, Jefe encargada de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación, o por quien ocupe ese cargo, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Citar al par académico asignado por EL CONTRATISTA a las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité Asesor de del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES. 2) Asignar las propuestas de investigación al CONTRATISTA de acuerdo con sus áreas de experticia y experiencia, para que sean evaluadas por los pares académicos que el CONTRATISTA considere idóneos para ello. 3) Enviar al contratista la información correspondiente a los proyectos de investigación que requieren apoyo de los pares académicos con su respectiva descripción. 4) Enviar los informes de avance de los proyectos asesorados. 5) Citar al contratista a las reuniones de presentación de avances de investigación que se programen con los estudiantes y grupos de investigación asesorados. 6) Dar las orientaciones correspondientes a las actividades a desarrollar por el contratista. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas 8) Cancelar el valor pactado en la orden, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo 9) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la presente orden.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

La Universidad ICESI es una institución de educación superior ampliamente reconocida por su excelencia académica, que cuenta con profesionales expertos en diferentes áreas del conocimiento. Dentro de su campus cuentan con profesores de facultades como ciencias sociales, economía e ingeniería, los cuales poseen un alto nivel de formación y experiencia en la evaluación de la calidad de la educación, educación superior, economía de la educación, economía laboral y evaluación de programas. Su trayectoria investigativa es necesaria para asesorar al ICFES y a su Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación en la formulación de directrices y políticas que permitan el desarrollo del programa de Investigación del Instituto. Por lo expuesto, la Universidad ICESI se convierte en un socio estratégico para apoyar al ICFES en la formulación de los temas de investigación y así apoyar procesos educativos que aporten al mejoramiento de la educación en Colombia.

El valor total del contrato es de \$ 4.370.000 M/Cte (CUATRO MILLONES TRESIENTOS SETENTA MIL PESOS) IVA incluido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

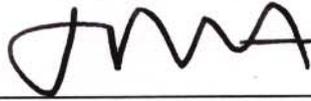
El ICFES pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago en el mes de diciembre de 2016 por las siguientes actividades:

- Entrega de cuatro (4) documentos de retroalimentación. El valor de cada documento de retroalimentación equivale a \$175.000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE).
- Asistencia a cuatro (4) reuniones de asesoría de grupo. El valor por asistencia a cada reunión es de a \$175.000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE).
- Asistir a las reuniones citadas como miembro del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación. Se estiman doce (12) reuniones en el año, cada una por valor de \$160.000 ((CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE).
- Evaluaciones de las propuestas de investigación recibidas en las invitaciones a presentar trabajos de investigación en 2016. Se estima la asignación de seis (6) propuestas a evaluar. El valor de la evaluación de cada propuesta es de a \$175.000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE).

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2016

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	4370000	4370000					

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre DANIEL ALEJANDRO TASCON BUCHELLY	Nombre <i>Ximena Beñán</i>
Firma 	Firma 



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 08/03/2016

Bogotá D.C

Señor (a)
UNIVERSIDAD ICESI
Ciudad

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar servicio de apoyo al comité asesor del programa de investigación sobre la calidad de la educación del ICFES, en el desarrollo de actividades relacionadas con la agenda de investigación y el desarrollo de convocatorias dirigidas a grupos de investigación y a estudiantes de posgrados (maestría y doctorado).

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato: i) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. ii) El contratista deberá garantizar la calidad del servicio por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

cihernandez@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

9 de marzo de 2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico cihernandez@contratista.icfes.gov.co ó en la CARRERA 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre sur – Piso 31 tel: 3077008 Ext. 421

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: CELIA INES HERNANDEZ PALOMINO
Vo. Bo. SANDRA PAOLA ZALDÚA CONTRERAS 